

En cumplimiento a lo ordenado en el Cuarto Punto Resolutivo de la Sentencia de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, dictada en los autos del Toca que se indica en el epígrafe, envío a Usted copia autorizada de la misma constante de seis fojas útiles.

Así mismo, devuelvo a usted, siete cuadernos principales, remitidos a esta Alzada mediante oficio número 2768 de fecha doce de octubre del año dos mil veinte.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ABRIL DEL 2021

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA QUINTA SALA DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. CARLA ERNESTINA CARRERA CORREA

Página 447

EXPEDIENTE DIGITAL

EXPEDIENTE DIGITAL

EXPEDIENTE DIGITAL

JUZGADO DE

Página 448

PJCDMX PODER JUDICIAL CIUDAD DE MÉXICO

"2021: Año de la Independencia"

Ciudad de México, a veintitrés de marzo del dos mil veintiuno.

Toca: 765/2020-7 **Expediente:** 118/2018 **Magistrada Ponente:** Lic. María de Lourdes Loredó Abdalá **Secretaria:** Dos (*Firma ilegible*)

Vistos los autos del toca número 765/2020-7, para resolver el recurso de apelación interpuesto por ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, en contra de la Sentencia Definitiva de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte, dictada por la C. Juez Décimo Noveno de lo Familiar de la Ciudad de México, en la Controversia del Orden Familiar, Alimentos, Guarda y Custodia, formulada por VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO, en contra de